



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
AREA DE ADQUISICIONES**

Contrato No. D250167
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: LA-019GYR051-N15-2012

NUMERO DE CONTRATO D250167.

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "ELECTRONICA Y MEDICINA, S. A.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ISMAEL NAVA VILLAR, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 82779, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 104 LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, EN LA CIUDAD DE MEXICO; D.F., CON TODAS LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS.

I.4 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN.

I.5 LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR051-N15-2012, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCION Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR051-N15-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34,35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.7. CON FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2012, LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.8 CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EN AV. CUAUHTÉMOC No. 330 COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CMN. SIGLO XXI.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DEL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66,498 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1979, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21, DE LA CIUDAD MEXICO D.F., LICENCIADO JOAQUIN HUMBERTO CACERES Y FERRAEZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN LA SECCIÓN COMERCIO FOLIO MERTCANTIL No 00009327 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1979.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,884, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100, LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS, COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN

*Recibo con original
Ismael Nava
10/ octubre / 2012*

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION SUR UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
	REGISTRO NUM. DF/UMAE10/2013/0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SUR
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N.S. XXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
LIC. ADAN ROJAS CERON
REVISÓ LOS ASPECTOS TÉCNICO-LEGALES
DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
AREA DE ADQUISICIONES**

Contrato No. D250167
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: LA-019GYR051-N15-2012

EXPORTACION, FABRICACION, ENSAMBLE, MANUFACTURA, DISTRIBUCION, REPARACION Y COMERCIO EN GENERAL Y QUE CUENTA PARA TAL FIN, CON EL PERSONAL, EQUIPO, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE PROPONE AL "EL INSTITUTO", EL SUMINISTRO DE BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **EME -790530-1M7**, Y SU NUMERO DE PROVEEDOR ES **00035913**.

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I 2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO AV. REVOLUCIÓN No. 756, COL. SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03730.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO Y SUMINISTRAR LOS BIENES CONSUMIBLES EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN E IMPRESIÓN DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, DE RADIOLOGÍA DIGITAL, RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTADA, MASTOGRAFÍA, ULTRASONIDO Y MEDICINA NUCLEAR, REALIZADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO PARA QUE DEN RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN, OTORGÁNDOLOS EN FORMA INTEGRAL, SIN INTERRUPCIONES, CON EL FIN DE EVITAR IMPREVISTOS. ESTÁN CONFORMADOS POR EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS, LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS, SISTEMAS DE CÓMPUTO Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS, QUE PARA EL EFECTO SE REQUIERAN.

EL INSTITUTO REQUIERE EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN E IMPRESIÓN DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, DE RADIOLOGÍA DIGITAL, RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTADA, MASTOGRAFÍA, ULTRASONIDO Y MEDICINA NUCLEAR, REALIZADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO PARA QUE DEN RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN, OTORGÁNDOLOS EN FORMA INTEGRAL, SIN INTERRUPCIONES, CON EL FIN DE EVITAR IMPREVISTOS. ESTÁN CONFORMADOS POR EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS, LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS, SISTEMAS DE CÓMPUTO Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS, QUE PARA EL EFECTO SE REQUIERAN; COMO SERVICIO AUXILIAR DE DIAGNÓSTICO PARA LA ATENCIÓN DE SUS PACIENTES. (CONSISTENTE EN: EL PROVEEDOR ENTREGARÁ E INSTALARÁ LOS EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS QUE SE LLEVARÁN A CABO POR PERSONAL DEL INSTITUTO, EN EL QUE SE INDICAN LAS CANTIDADES DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN. ASÍ COMO REQUERIMIENTO DE LOS EQUIPOS A ENTREGAR POR UNIDAD MÉDICA, EL SERVICIO INCLUIRÁ LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INSTALAR LOS EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN FUNCIONANDO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DEL CONTRATO ADJUDICADO. LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, O DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LAS BASES.

EL SUMINISTRO DE TODOS LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS CADA UNO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

- PELICULA RADIOGRÁFICA
- DISCO COMPACTO REGRABABLE
- DISCO DVD REGRABABLE

LAS MODIFICACIONES DE LAS AREAS FÍSICAS, DONDE SE INSTALARAN Y OPERARAN LOS EQUIPOS, SERAN DEL SEGURO SOCIAL PARA EL INSTITUTO, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ VERIFICAR EN LA VISITA AL SITIO DE TRABAJO PREVIAMENTE A LA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION SUR UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
	REGISTRO NUM. DF/UMAE10/2013/0002

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
LIC. ADÁN ROJAS CERÓN
REVISÓ LOS ASPECTOS TÉCNICO-LEGALES DEL CONTRATO.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
AREA DE ADQUISICIONES**

Contrato No. D250167
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: LA-019GYR051-N15-2012

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LAS ÁREAS FÍSICAS EN DONDE SERÁN INSTALADOS LOS MISMOS

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL MÉDICO Y TÉCNICO RADIOLOGO, ASÍ COMO AL PERSONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE HOPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI EN DONDE SE INSTALARAN LOS EQUIPOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL CALENDARIO PROGRAMADO ANEXO (2).

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INSTALADOS Y DEBERÁ REALIZARSE EN UN TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS MÁXIMO, DESPUÉS DE SER SOLICITADO POR EL SERVICIO.

EN EL ANEXO 1 (UNO) SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DEL TOTAL DEL SERVICIO SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN."

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MININO DE \$1,646,400.00 (UN MILLON, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MAXIMO DE \$4,116,000.00 (CUATRO MILLONES, CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/00 M.N) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C.M.N. SIGLO XXI 3P, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- B. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.
- C. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C.M.N. SIGLO XXI 3P, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION SUR UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
	REGISTRO NUM. DF/UMAE10/2013/0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SUR
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
LIC. ADÁN ROJAS CERÓN
REVISÓ LOS ASPECTOS TÉCNICO-LEGALES DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
AREA DE ADQUISICIONES**

Contrato No. D250167
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: LA-019GYR051-N15-2012

TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR Y ENTREGAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO Y LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALE LA UNIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO EN FUNCIONAMIENTO, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SALIMSS.GOB.MX](http://SALIMSS.GOB.MX)). ADICIONALMENTE, "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN LA OFICINA DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO SITA EN EL SÓTANO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C.M.N. SIGLO XXI SOTANO, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN."

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES Y A ENTREGAR LOS BIENES CONSUMIBLES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

TODOS LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN CONTENER EL CÓDIGO DE BARRAS UPC-A, UPC-E, EAN-13, O EAN-8, DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, EL QUE NO DEBERÁ MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS, REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, NUMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 1 (UN) DÍA HÁBIL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

TRATÁNDOSE DE BIENES TERAPÉUTICOS, "EL PROVEEDOR" ACEPTA REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CUANDO DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O SE TENGA ALGÚN REPORTE POR EL QUE SE DE A CONOCER QUE EL USO DEL BIEN PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES. "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA A FIN DE DEBER ADJUNTAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION SUR
	UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
REGISTRO NUM. DF/UMAE10/2013/0002	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SUR
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
LIC. ADÁN ROJAS CERÓN
REVISÓ LOS ASPECTOS TÉCNICO-LEGALES
DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
AREA DE ADQUISICIONES**

Contrato No. D250167
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: LA-019GYR051-N15-2012

UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 18 (DIECIOCHO) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE BIENES TERAPEUTICOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE "EL PROVEEDOR", FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 18 (DIECIOCHO) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR "EL INSTITUTO", DENTRO DE SU VIDA ÚTIL."

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE PRESENTA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACION EN EL AREA DE CONTRATOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C.M.N. SIGLO XXI PISO 3P, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA A SU VEZ AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR SIEMPRE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION SUR UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS</p>
<p>REGISTRO NUM. DF/UMAE10/2013/0002</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SUR
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S. XXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
LIC. ADAN ROJAS CERON
REVISÓ LOS ASPECTOS TÉCNICO-LEGALES DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
AREA DE ADQUISICIONES**

Contrato No. D250167
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: LA-019GYR051-N15-2012

QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C.M.N. SIGLO XXI 3P, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- III. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE LA GARANTÍA SE OTORQUE EN EFECTIVO, EN LO CONDUCENTE SE APLICARÁN LAS REGLAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES."

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN EL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA INCISO B).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.
DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EL SERVICIO NO FUNCIONE ADECUADAMENTE, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 2.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES O PROPORCIONE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN O DOCUMENTO DIVERSO, PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.
- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUNA O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION SUR UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS</p>
REGISTRO NUM. DF/UMAE10/2013/0002	



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
LIC. ADÁN ROJAS CERÓN de 9 años de experiencia
REVISÓ LOS ASPECTOS TÉCNICO-LEGALES DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
AREA DE ADQUISICIONES**

Contrato No. D250167
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: LA-019GYR051-N15-2012

INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **10 (DIEZ) DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
5. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN EL CASO DE QUE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEA UN BIEN TERAPÉUTICO, Y SUPONIENDO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁN CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN SUR UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
	REGISTRO NUM. DF/UMAE10/2013/0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN SUR
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N.S. XXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
LIC. ADAN ROJAS CERON
REVISÓ LOS ASPECTOS TÉCNICO-LEGALES
DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
AREA DE ADQUISICIONES**

Contrato No. D250167
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número: LA-019GYR051-N15-2012

- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE EL SERVICIO Y/O LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

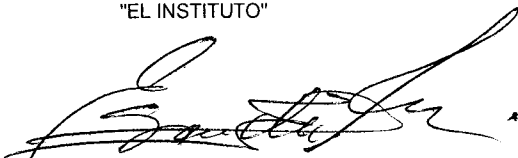
DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.


VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.


PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

"EL INSTITUTO"


DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS

"EL PROVEEDOR"


C. IMSS NAVA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N.S. XXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
LIC. ADÁN ROJAS CERÓN
REVISÓ LOS ASPECTOS TÉCNICO-LEGALES
DEL CONTRATO.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION SUR UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS</p>
<p>REGISTRO NUM. DF/UMAE10/2013/0002</p>	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
AREA DE ADQUISICIONES**

Contrato No. D250167
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
Número: LA-019GYR051-N15-2012

DIRECTOR DE LA UNIDAD

"EL INSTITUTO"

C.P. HECTOR FELIPE SOLORIO VELAZQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

"EL INSTITUTO"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN SUR
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N.S. XXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. ADÁN ROJAS ROBLES CERÓN
JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS TÉCNICO-LEGALES
REVISÓ LOS ASUNTOS DE LOS CONTRATOS**

"EL INSTITUTO"

ING. OZIEL ROBLES RECILLAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ABASTECIMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ELECTRONICA Y MEDICINA, S. A. DE FECHA DE FALLO 10 DE OCTUBRE DEL 2012, POR UN IMPORTE MININO DE \$1,646,400.00 (UN MILLON, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MAXIMO DE \$4,116,000.00 (CUATRO MILLONES, CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/00 M.N) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION SUR
UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. S.XXI
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

REGISTRO NUM. DF/UMAE10/2013/0002

REPORTE DEL CONTRATO:D250167

NO. DE CONTRATO: D250167
 MONTO MINIMO: \$1,646,400.00
 LICITACION PUBLICA : 019GYR051N15-12
 CONCEPTO: 2712 Servicio integral de digitalizaci3n e imagen
 MONTO MAXIMO: \$4,116,000.00
 NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN
 PARTIDA PRESUP: 0427
 MONTO DEVENGADO: \$0.00
 NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	DEVENGADO
SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGEN	84,000	ESTUDIO	\$49.00	\$0.00
			MAXIMO	\$0.00
			MINIMO	\$0.00
			\$1,646,400.00	\$0.00
			\$4,116,000.00	\$0.00

TOTALES:

C O B E R T U R A
 UNIDADES
 371201150901 HOSP.ONCOLOGIA CMN.S XXI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR051-N15-2012
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION DE IMAGEN
(ELECTRONICA)

ACTA REFERENTE AL EVENTO DE FALLO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2012, SE REUNIERON EN LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06720, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR051-N15-2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL ING. OZIEL ROBLES RECILLAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI, FUNCIONARIO FACULTADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, DIO LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES, DECLARANDO FORMALMENTE INICIADO EL MISMO.

AL ANALIZAR DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS NO SE TOMO EN CUENTA ÚNICAMENTE EL MONTO TOTAL SINO TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE OCURREN EN ESTE SERVICIO OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA: **ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. PARA LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI** TAL COMO LO MARCA EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

DICTAMEN DE FALLO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 52 DE SU REGLAMENTO, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR051-N15-2012 REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN PARA LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI.

1. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN.

LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CORRESPONDEN A LO PREVISTO DE LA CONVOCATORIA EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR051-N15-2012, EN LOS ASPECTOS GENERALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y QUE SON DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS, FRACCIÓN I DE LA LEY, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE A LAS PROPUESTAS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

A) SE CONSTATARÁ QUE LA PROPUESTA RECIBIDA CONTenga LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTE INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

1.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

SE VERIFICARÁ QUE LA MISMA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, ANALIZANDO LOS PRECIOS Y VERIFICANDO LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS MISMOS; EN EL CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTARE ERRORES DE CÁLCULO, EL ÁREA ADQUIRENTE PROCEDERÁ A LA RECTIFICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO.

➤ UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL IMSS, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

1.3.- EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE CUBRA TODOS LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR051-N15-2012

2. CRONOLOGÍA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA N15, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET EL 21 DE AGOSTO DE 2012.
2. VISITA A INSTALACIONES EL 24 DE AGOSTO DE 2012.
3. JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 2012.
4. ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
5. ACTO DE FALLO, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR051-N15-2012
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION DE IMAGEN
(ELECTRONICA)

ACTA REFERENTE AL EVENTO DE FALLO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN

ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE DURANTE EL ACTO DE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE INFORMO QUE ESTA FUE ACEPTADA PARA SU REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

ES DE MANIFESTAR QUE EL ACTO RELATIVO A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES MENCIONADAS, EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL FALLO, FUERON LLEVADOS A CABO CON DIVERSAS PREGUNTAS APORTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES, Y SU CORRESPONDIENTE RESPUESTA, TANTO A PREGUNTAS FORMULADAS DE FORMA ESCRITA Y EN EL MISMO ACTO, IGUALMENTE LOS DEMÁS EVENTOS FUERON LLEVADOS REMITIÉNDOSE LA CONVOCANTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA, DANDO CUMPLIMIENTO ARTICULO 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

3. RESULTADOS:

PROPUESTA TÉCNICA:

CONCEPTO	EMPRESA	CONDICIÓN	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	CUMPLE	NINGUNO

PROPUESTA ECONOMICA:

CONCEPTO	EMPRESA	CONDICIÓN	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO
SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	CUMPLE	NINGUNO

CON BASE A LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS ANTERIORES RESULTADOS SE PROCEDE A REALIZAR LA ADJUDICACION DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	EMPRESA	CONDICIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA INCLUIDO
SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	ADJUDICADA	\$ 4,116,000.00

EL LICITANTE QUE OBTUVO LA ASIGNACIÓN, DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HABLES SIGUIENTES AL FALLO PARA LA PARTIDA ADJUDICADA, EN LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AV. CUAUHTEMOC #330, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06720, MÉXICO D.F., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION A FIN DE RECIBIR DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACION Y DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARA EL CONTENIDO Y EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR051-N15-2012, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2012, FIRMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO.

-----POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-----

ING. OZIEL ROBLES RECILLAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
DR. LEON SOTELO MARTINEZ	JEFE DEL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO	



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR051-N15-2012
SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION DE IMAGEN
(ELECTRONICA)

**ACTA REFERENTE AL EVENTO DE FALLO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRAL DE
DIGITALIZACION DE IMAGEN**

LIC. IVETTE ROSALIA GONZALEZ VEGA

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION SAI

CON NUMERO DE OFICIO: 371201 200200/ SE INVITO AL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

Elemento: ROBLES RECILLAS OZIEL
 Zona horaria: GMT - 6:00 DST

Expediente: 248217 - LA-0183V061-N15-2012 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN
 Procedimiento: 203778 - LA-0183V061-N15-2012 SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN
 Fecha y hora de apertura de proposiciones: 07/09/2012 09:50:56
 Estado: Evaluación Final

No Registrar | Configuración | Publicación DOF | Informe Completo | Informe Imprimible SDO

Licitante: ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Habido

Proposición Económica / Licitante / Informe Evaluación

Ronda: 0

Desde Publicación: 07/09/2012 04:52:05 Por Nueva Vista Licitante

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente

¿Ejecutar Proposición proveedores/licitantes? No

Motivación del rechazo

Comentarios de Evaluación al Sobre Licitante: [0] Ver/Añadir Comentarios

Participación en el proceso: 40

Participación Económica: 40

Monedas: MXN

Importe Total: 4,116,000

Participación Económica: PROYECTO ECONOMICA

Participación Económica: 49

Importe Total: 84,000

Comentarios de Evaluación al Sobre Licitante: Ver/Añadir Comentarios

(Sección incluida en el Total): 4,116,000

- Mensajes Unidad Compradora / Licitantes
- Mensajes sin leer (0)
- Redefinir derechos de usuario
- Ver Despedidos



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

mandatario o intermediario, la prestación de servicios de comercialización nacional o internacional a personas físicas o morales sean nacionales o extranjeras y la asesoría de las ramas de ventas y compras, distribución, importación, exportación, comisión y consignación de toda clase de equipos electrónicos, mecánicos y electromecánicos aplicados a la medicina, maquinaria, refacciones, herramientas, accesorios, materias primas, materiales y en general toda clase de artículos o productos industriales.

- d) Contratar con los Gobiernos Federales y Municipales y con los organismos Públicos, Descentralizados, empresas de participación estatal y particulares: el diseño, proyección, adecuación y construcción de obra civil, asimismo el diseño, proyección, construcción y reparación de todo tipo de instalaciones, electromecánicas, electromédicas, talleres y demás instalaciones análogas, así como en adaptación, operación, mantenimiento, y la consultoría técnica general en los objetos sociales.
- e) En nombre propio o ajeno, realizar todo tipo de inversiones que sean necesarias o convenientes para los fines señalados; así como la realización de operaciones pasivas de crédito con garantía hipotecaria, la obtención a nombre propio o de terceros de toda clase de créditos financieros, hipotecarios y prendarios, y el otorgamiento de los mismos, y la celebración de toda clase de fideicomisos.
- f) El arrendamiento, adquisición, enajenación y uso por cualquier título permitidos por la ley, de todos los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios o convenientes para la realización de los objetos sociales.
- G) En general, la celebración de convenios, contratos, o de cualquier acto jurídico sin importar la naturaleza del mismo, que sean necesarios para la realización de los objetos sociales.

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

Modificación de Aumento de capital, escritura # 38,789, protocolizada el 8 de febrero de 1988, ante el Lic. Rafael Manuel Oliveros Lara titular de la notaría # 45 del Distrito Federal, Registro Publico de Comercio # 00009327 de fecha 11 de marzo de 1988.

Modificación de Otorgamiento de Poderes a diversos funcionarios y empleados de la sociedad, escritura # 36,828, protocolizada el 11 de abril de 1997, ante el Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la notaría # 100 de la Cd. De México, Registro Público # 00009327 del 1 de julio se 1997.

Modificación de ampliación del objeto social de la sociedad, escritura # 18,102, protocolizada el 10 de junio de 2009, ante el Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la notaría # 100 del Distrito Federal, Registro Público # 9327 del 18 de junio de 2009.



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente: 6 de agosto de 1979 en el Folio Mercantil No. 00009327

Datos generales del apoderado legal.

Nombre, del apoderado o representante: ISMAEL NAVA VILLAR; Dirección: AV. REVOLUCION # 756, COL. SAN JUAN MIXCOAC, 03730, MEXICO, D. F., (01 55) 56 11 20 20, FAX (01 55) 56 11 23 31, e-mail: inava@eymsa.com.mx

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:
13,884

Fecha:
16 de julio de 2003

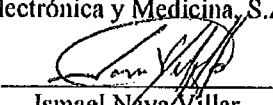
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Lic.. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, notario público # 100 del Distrito Federal

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

México, D. F. a 7 de septiembre de 2012

Protesto lo necesario

Atentamente
Electrónica y Medicina, S.A.


Ismael Nava Villar
Apoderado Legal

Anexo 2

Calendario de Mantenimiento Preventivo correspondiente al Servicio Integral de Digitalización de Imagen para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

Equipo: Sistema de RIS-PACS.

Equipo	MES	FECHA
Servidores y componentes	Mayo	Sábado 4
	Noviembre	Sábado 9
Estaciones de Diagnóstico	Mayo	Viernes 3
	Noviembre	Viernes 8
Terminales RIS	Mayo	Sábado 4
	Noviembre	Sábado 9
Estaciones de Visualización en Quirófanos	Mayo	Jueves 2
	Noviembre	Jueves 7
Robot quemador	Mayo	Sábado 4
	Noviembre	Sábado 9

Equipo: Digitalizador de placas radiográficas e impresora láser de película radiográfica.

Modelo de equipos	MES	FECHA
Lector de fósforo e impresora DryPro873	Mayo	Jueves 16 y viernes 17
	Noviembre	Jueves 28 y viernes 29

Equipo: Rayos-X de la sala No. 1.

MES	FECHA
Febrero	Lunes 11
Agosto	Lunes 12

Equipo: de Rayos-X de la sala No. 6.

MES	FECHA
Febrero	Martes 12
Agosto	Martes 13

LUZ MA. VARGAS
13-11-12

Anexo 2

Calendario de Mantenimiento Preventivo correspondiente al Servicio Integral de Digitalización de Imagen para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

Equipo: Sistema de RIS-PACS.

Equipo	MES	FECHA
Servidores y componentes	Mayo	Sábado 4
	Noviembre	Sábado 9
Estaciones de Diagnóstico	Mayo	Viernes 3
	Noviembre	Viernes 8
Terminales RIS	Mayo	Sábado 4
	Noviembre	Sábado 9
Estaciones de Visualización en Quirófanos	Mayo	Jueves 2
	Noviembre	Jueves 7
Robot quemador	Mayo	Sábado 4
	Noviembre	Sábado 9

Equipo: Digitalizador de placas radiográficas e impresora láser de película radiográfica.

Modelo de equipos	MES	FECHA
Lector de fósforo e impresora DryPro873	Mayo	Jueves 16 y viernes 17
	Noviembre	Jueves 28 y viernes 29

Equipo: Rayos-X de la sala No. 1.

MES	FECHA
Febrero	Lunes 11
Agosto	Lunes 12

Equipo: de Rayos-X de la sala No. 6.

MES	FECHA
Febrero	Martes 12
Agosto	Martes 13



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION

23-10-2012

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
411,600.00	PESOS	1390396	0	0000

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 411,600.00 CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Por: ELECTRONICA Y MEDICINA, S. A.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS MONTERREY, S. A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$ 411,600.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL SIGLO XXI, PARA GARANTIZAR POR ELECTRONICA Y MEDICINA, S. A., R.F.C. EME-790530-1M7 CON DOMICILIO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 756, COL. SAN JUAN MIXCOAC, MEXICO, D. F. 03730, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D250167 DE FECHA 23 DE OCTUBRE 2012, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. 12-1100YR051-N15-2012, RELATIVO A: SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN, LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2013, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A ELECTRONICA Y MEDICINA, S. A. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EMPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO APÉNDICE INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ELECTRONICA Y MEDICINA, S. A., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A ELECTRONICA Y MEDICINA, S. A., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A ELECTRONICA Y MEDICINA, S. A., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE LA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, FIANZAS MONTERREY, S. A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO (T2824) -----

Ejecutado en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO. DISTRITO FEDERAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.

[Handwritten Signature]
PATRICIA CARDENAS SANCHEZ
CASPT770319JXS



FIRMA DIGITAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
P. 09 94 01-022X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 FIANZAS MONTERREY, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.fianzasmonterrey.com.mx



LINEA DE VALIDACION
0914 6FC7 F1

30661091

Pág. 1 de 1

T 3019906

DQUMHQ+igGGPac3wG6+YE8llazpVlzcF5mOr561eQmz9M2bd0RT+J6AXNz/3l0zN3eEhK+3l7D1CYSVJKJ
 L3P3nRRPwRN3J0600AYB2jWQVQkqH9a3Kc9FnLnlH+fqjSX60Dfhnr78cDyI8B8Bccg120rPBIS4wSKX+E87U=

FECHA: 24 de octubre de 2012

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 12A2807515
Clave de R.F.C.: EME7905301M7
Nombre, Denominación o Razón social: ELECTRONICA Y MEDICINA SA

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de octubre de 2012, a las 10:19 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en las fracciones I y II de la regla II.2.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla I.2.1.15. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla II.2.1.11.
3. Para los contribuyentes que tributan bajo los Regímenes de Pequeños Contribuyentes y de Intermedios, la opinión se emite considerando la situación del contribuyente en el RFC, que está al corriente en la presentación de declaraciones a las que está obligado ante la Federación y que no existen créditos fiscales firmes controlados por el Servicio de Administración Tributaria, según consta en sus registros electrónicos. Por lo que respecta a la presentación de pagos provisionales y definitivos de ISR, IETU e IVA, así como de los créditos controlados por la propia Entidad, deberá solicitar la información a la Entidad Federativa correspondiente.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Cadena Original:

||EME7905301M7|12A2807515|24-10-2012|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

mQsxShYa+pHk5bVJTBQzHtEv3z4KXkZpyGzomBY5UzmfT4lEmL+thy8MTKMhIKstr82WmH+J1AsYsVGI33anpnCssOdFFAD
Fa8Sw051s8GiSOBn9sj2fXe5eirF199pK+iwwZh3FhR73SIY3p9XU21g50I08SgpkwEnH5vG7o=

Hoja: 1 de 1